

RESOLUCION: 28 21 ;

FECHA: 07 NOV. 2019

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Art. 27 literales a)

C O N S I D E R A N D O :

Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así: Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

Que mediante Resolución 010515 del 04 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional asignó a la Universidad Popular del Cesar la suma de **Quinientos tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$503.624.278) MCTE**, por medio de la cual se desagregan los recursos para la vigencia 2019 del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y los recursos provenientes de los excedentes de las cooperativas.

Que mediante comunicación de fecha 6 de noviembre de 2019 suscrita por el Vicerrector Administrativo ordena a la Coordinación de Grupo de Gestión de Presupuesto proyectar la presente resolución para la distribución de los recursos con los valores y rubros a incorporar.

Que, por lo anterior,



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 28 21

FECHA: 07 NOV. 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2019, Programa 01 - Administración Central en la suma **Trescientos setenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$373.624.278) MCTE** de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
1	INGRESOS	\$ 373.624.278
11	PRESUPUESTO DE INGRESOS NACION	\$ 373.624.278
116000	APORTES NACION	\$ 373.624.278
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	\$ 373.624.278
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	\$ 373.624.278
TOTAL		\$ 373.624.278

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2019, programa 02 Seccional Aguachica en la suma de **Ciento Treinta Millones de Pesos (\$130.000.000) Mte**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
1	INGRESOS	130,000,000
11	PRESUPUESTO DE INGRESOS NACION	130,000,000
116000	APORTES NACION	130,000,000
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	130,000,000
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	130,000,000
TOTAL		130,000,000

RESOLUCION: **28 21** 9/1

FECHA: **07 NOV. 2019**

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma de **Trescientos setenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$373.624.278) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2	PRESUPUESTO	373,624,278
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	373,624,278
211	FUNCIONAMIENTO NACION	273,624,278
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	55,000,000
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS NACION	55,000,000
2111020110	HONORARIOS NACION	30,000,000
2111020210	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS NACION	25,000,000
2112	GASTOS GENERALES NACION	165,000,000
211201	ADQUISICION DE BIENES NACION	70,000,000
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	70,000,000
211202	ADQUISICION DE SERVICIOS NACION	95,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	35,000,000
2112020610	IMPRESOS Y PUBLICACIONES NACION	7,000,000
2112021210	OTROS GTOS GRALES POR ADQ SERVICIOS NACION	53,000,000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES NACION	53,624,278
21136	OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	53,624,278
211363	DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	53,624,278
2113630110	BIENESTAR INSTITUCIONAL NACION	53,624,278
213	INVERSION NACION	100,000,000
213211	ADQ Y/O PROD EQUIPOS MAT SUM Y SERV PROPIOS SECTOR NACION	100,000,000
213211705	EDUCACION SUPERIOR NACION	100,000,000
2132117050910	ADQ DOT Y ACT DE ELEMENTOS MUEBLES EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	100,000,000
	TOTAL	373,624,278



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION:

FECHA: **07 NOV. 2019**

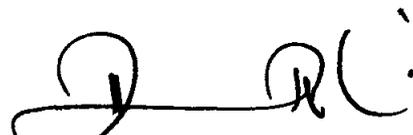
ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 02 Seccional Aguachica, vigencia fiscal 2019, en la suma de **Ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	
2	PRESUPUESTO	130,000,000
213	INVERSION NACION	130,000,000
213213	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	130,000,000
213113	EDUCACION SUPERIOR NACION	130,000,000
2131137050110	CONSTRUCCION, RAFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION.	130,000,000
	TOTAL	

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los **07 NOV. 2019**



AURA LUCIA PARADA CASTRO
Rectora (A)

Proyectó: Jose Sierra Lafaurie
Revisó: Orlando Seoanes L, Vicerrector Adtivo.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Valledupar, noviembre 6 del 2019



Dr, 28 21
José Sierra Lafaurie
Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Entidad.

07 NOV. 2019

Asunto: Solicitud de ajuste a la minuta de la resolución de adicción presupuestal

Cordial saludo,

En atención a las novedades discutidas y aprobadas por el Honorable Consejo Superior de la UPC el día de hoy, se hace necesario modificar la minuta de la Resolución de adicción presupuestal de los recursos asignado según la Resolución No. 010515 del 4 de octubre del 2019, con el fin de que se proceda a realizar la minuta de Resolución de Adicción Presupuestal por valor de **\$503.624.278** recursos de Funcionamiento asignados a la UPC por concepto de Excedentes de Cooperativas 2017.

La distribución de estos recursos una vez concertado con la Rectoría es la siguiente:

1. Para la Sede Central (Valledupar) la suma de \$373.624.278 distribuidas en las siguientes apropiaciones presupuestales:

Remuneración por Servicios Técnicos: **\$25.000.000** ✓

Honorarios: **\$30.000.000** ✓

Código Presupuestal: 2132117050910 Adq Dot y Act de Elementos Muebles, Equipos de Oficina y Equipos de Aires Acondicionado en la Ciud. Univ.

Nación: **\$100.000.000**

Otros Gastos Generales: **\$53.000.000** ✓

Impresos y Publicaciones: **\$7.000.000** ✓

Mantenimiento: **\$35.000.000** ✓

Materiales y Suministros: **\$70.000.000** ✓





**Universidad
Popular del Cesar**

Bienestar Institucional: **\$53.624.278**

2. Para la Seccional de Aguachica la suma de \$130.000.000 distribuidas en la siguiente apropiación presupuestal:

Código Presupuestal: 2131137050110: Construcción, Refacción y Mantenimiento
Ciudadela Universitaria Nación: **\$130.000.000**

Agradezco se proceda a realizar el ajuste a la minuta.

Cordialmente,

ORLANDO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (e.)



CO-IC-CERS18728

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



PRESUPUESTO, PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>

Fwd: Resolución 10515 MEN octubre 4 de 2019

1 mensaje

Seoanes Lerma, Orlando Gregorio <orlandoseoanes@unicesar.edu.co> 22 de octubre de 2019, 12:55
Para: Paulina Aponte Damian <paulinaaponte@unicesar.edu.co>, Alexi Leonor Vidal Brito <alexividal@unicesar.edu.co>, PRESUPUESTO PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>, Biany Navarro <bianynavarro@unicesar.edu.co>

Por favor leer y proyectar resolución de adicción, recursos de Excedentes de Cooperativas vigencia fiscal 2017.

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo
Cel. 3205700971
Tel.095-5844271 EXT-1005

----- Forwarded message -----
De: **Tatiana Rincón** <tatyana@utp.edu.co>
Date: mar., 22 oct. 2019 a las 9:43
Subject: Resolución 10515 MEN octubre 4 de 2019
To: Tatiana Rincón <tatyana@utp.edu.co>

Estimados Rectores y Vicerrectores buenos días,

Compartimos la Resolución 10515 del 4 de octubre de 2019 del MEN, por medio de la cual se desagregan los recursos para la vigencia 2019 del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y los recursos provenientes de los excedentes de las cooperativas.

Cordialmente,

Ing. Tatiana Rincón Laverde
Secretaria Técnica Comisión Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Universidad Tecnológica de Pereira
Tel: 3137252-3137210

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010515 04 OCT 2019

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, y el Decreto No. 2390 del 24 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas a través de la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 20 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.*

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece *"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

...

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2, 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante resolución No. 008587 del 14 de agosto de 2019, se efectuó el traslado de recursos entre proyectos de inversión, apropiando al proyecto C-2202-0700-48 "Fortalecimiento



Continuación de la Resolución *"Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"*

de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo, \$ 350.000.000.000, de los cuales se requiere desagregar mediante esta Resolución \$244.805.104.407, a nivel de objeto de gasto para su ejecución.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional y en concordancia con la Resolución No. 008588 del 14 de agosto de 2019, existen \$34.848.524.041 en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, sub cuenta 03 A entidades del Gobierno Nacional, objeto de gasto 04 A Otras Entidades del Gobierno General, ordinal 059 "Recursos para transferir a Instituciones de Educación Superior Públicas, artículo 142 de la Ley 1819 de 2016", que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos con la mesa de diálogo para la Educación Superior, se deben destinar los recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 (cooperativas) a 56 Instituciones de Educación Superior Pública.

Que mediante la Resolución No. 0925 del 27 de marzo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó \$15.864.654.996 en el rubro A-03-03-01-999, los cuales fueron trasladados y apropiados al rubro que permite la ejecución presupuestal referida en el artículo 183 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, en lo relacionado con los "establecimientos públicos de orden territorial", para lo cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la Resolución No. 008588 del 14 de agosto de 2019, apropiando recursos en el rubro A-03-03-02-039 "A Instituciones de Educación Superior Establecimiento Públicos del Orden Territorial Art. 183 Ley 1955 de 2019 y que éste monto de recursos requiere ser desagregado para su ejecución.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que *"A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. Parágrafo. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional"*

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2019, presentada y aprobada en la sesión del 27 de septiembre de 2019.

Que mediante Resolución 10514 del 04 de octubre de 2019 se hizo la modificación No. 29 a la desagregación, por \$300.000.000 con el fin destinar recursos con el fin de realizar el pago de la prima técnica no salarial a los funcionarios del MEN, correspondiente a la presente vigencia.

Que mediante comunicado con radicado No. 2019-IE-047629 del 4 de octubre de 2019, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, hacer las modificaciones contenidas en esta resolución, a fin de continuar con la ejecución de los recursos previstos en el marco de los acuerdos con la mesa de diálogo de la Educación Superior.

En mérito de lo anterior,



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019 en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad Ejecutora 220101- GESTION GENERAL**

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
C	2202							CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		
C	2202	0700						INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		
C	2202	0700	48				10	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	128,313,616,752	
C	2202	0700	48				11	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	116,491,287,655	
C	2202	0700	48	0				FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		
C	2202	0700	48	0	220230			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
C	2202	0700	48	0	220230	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		128,313,616,752
C	2202	0700	48	0	220230	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		116,491,287,655
A	03	03	04	059			10	RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2018	34,848,524,041	
A	03	03	04	059	01		10	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		595,284,972
A	03	03	04	059	02		10	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		1,007,334,848

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
A	03	03	04	059	03		10	UNIVERSIDAD DE CALDAS		792,203,982
A	03	03	04	059	04		10	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		727,998,259
A	03	03	04	059	05		10	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		876,035,565
A	03	03	04	059	06		10	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		499,998,053
A	03	03	04	059	07		10	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		731,554,825
A	03	03	04	059	08		10	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA		657,093,149
A	03	03	04	059	09		10	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		783,158,699
A	03	03	04	059	10		10	UNIVERSIDAD DE NARIÑO		1,006,666,240
A	03	03	04	059	11		10	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA		653,161,295
A	03	03	04	059	12		10	UNIVERSIDAD DE SUCRE		781,503,286
A	03	03	04	059	13		10	UNIVERSIDAD DE ATLANTICO		1,111,354,886
A	03	03	04	059	14		10	UNIVERSIDAD DE CAUCA		797,982,898
A	03	03	04	059	15		10	UNIVERSIDAD DE MAGDALENA		721,449,326
A	03	03	04	059	16		10	UNIVERSIDAD DE PACIFICO		380,799,355
A	03	03	04	059	17		10	UNIVERSIDAD DE QUINDIO		798,469,349
A	03	03	04	059	18		10	UNIVERSIDAD DE TOLIMA		887,489,950
A	03	03	04	059	19		10	UNIVERSIDAD DE VALLE		1,115,982,954
A	03	03	04	059	20		10	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		558,341,428
A	03	03	04	059	21		10	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA		881,643,953
A	03	03	04	059	22		10	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA		598,949,422
A	03	03	04	059	23		10	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		946,350,369
A	03	03	04	059	24		10	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		655,969,335
A	03	03	04	059	25		10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		1,339,750,896
A	03	03	04	059	26		10	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		1,113,220,478
A	03	03	04	059	27		10	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA		900,973,803
A	03	03	04	059	28		10			
A	03	03	04	059	29		10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA		486,262,852
A	03	03	04	059	30		10	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA		800,450,350
A	03	03	04	059	31		10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DE PEREIRA		921,972,124
A	03	03	04	059	32		10	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		638,525,969
A	03	03	04	059	33		10	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULLIA		359,456,811
A	03	03	04	059	34		10	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		450,039,659
A	03	03	04	059	35		10	COLEGIO MAYOR DE CAUCA		357,889,443
A	03	03	04	059	36		10	INST. TECN. DEL PUTUMAYO		355,808,198
A	03	03	04	059	37		10	INST. NACIONAL CIENAGA		455,440,145
A	03	03	04	059	38		10	INST. AGRICOLA ITA BUGA		335,767,679

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
A	03	03	04	059	39		10	INST. TECNOL. PASCULA BRAVO		487.833,123
A	03	03	04	059	40		10	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		351.538,227
A	03	03	04	069	41		10	INST. TECNOL. DE SOLEDAD		458.167,304
A	03	03	04	059	42		10	INST. SUP. ISER DE PAMPLONA		329.804,697
A	03	03	04	059	43		10	INST. EDUC. TEC. ROLDANILLO		463.163,678
A	03	03	04	059	44		10	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE		377.973,243
A	03	03	04	058	46		10	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		318.581,825
A	03	03	04	059	47		10	INSTITUTO UNIVERITARIO DE LA PAZ		318.185,488
A	03	03	04	059	48		10	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID		479.799,553
A	03	03	04	059	49		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR		371.575,012
A	83	03	04	059	50		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO		385.382,477
A	03	03	04	059	51		10	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER		482.738,004
A	03	03	04	059	52		10	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA		530.921,952
A	03	03	04	059	53		10	INSTITUCION UNIVERITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC		404.217,830
A	03	03	04	059	54		10	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		676.404,498
A	03	03	04	059	55		10	ESCUELA TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO		205.087,808
A	03	03	04	059	56		10	CONSERVATORIO DEL TOLIMA		388.078,941
A	03	03	04	059	57		10	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE CALDAS		283.370,188
A	08	03	02	839			10	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL ART-183 LEY 1855 DE 2018	15,664,654,968	
A	03	03	02	039	01		10	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		1.781.775,103
A	03	03	02	039	02		10	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ		1.318.147,838
A	03	03	02	039	03		10	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER		1.688.533,794
A	03	03	02	039	04		10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO		1.528.051,551
A	03	03	02	089	05		10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO		1.132.666,214
A	03	03	02	039	06		10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR		1.159.942,025
A	03	03	02	039	07		10	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO		895.674,641
A	03	03	02	039	08		10	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		1.267.829,109
A	03	03	02	039	09		10	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID		1.845.050,325
A	03	03	02	039	10		10	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA		1.695.788,898
A	03	03	02	039	11		10	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE		1.094.193,796
A	03	03	02	039	12		10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA		248.023,704
A	08	03	04	08			10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU	29,447,008,000	
A	03	03	04	08	01		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU-		744.340,624

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
								UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		
A	03	03	04	06	02		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		1,277,850,817
A	03	03	04	06	03		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CALDAS		838,755,492
A	03	03	04	06	04		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		1,132,452,908
A	03	03	04	06	05		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CORDOBA		827,685,819
A	03	03	04	06	06		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC		663,061,636
A	03	03	04	06	07		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		790,454,982
A	03	03	04	06	08		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA		837,983,044
A	03	03	04	06	09		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		817,228,896
A	03	03	04	06	10		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE NARIÑO		889,684,943
A	03	03	04	06	11		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA		783,417,398
A	03	03	04	06	12		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE SUCRE		915,367,911
A	03	03	04	06	13		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		1,008,143,760
A	03	03	04	06	14		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL CAUCA		816,567,207
A	03	03	04	06	15		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA		1,000,561,838
A	03	03	04	06	16		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL PACIFICO		554,025,372
A	03	03	04	06	17		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		968,031,924
A	03	03	04	06	18		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		922,668,460
A	03	03	04	06	19		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL VALLE		1,287,914,727
A	03	03	04	06	20		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DISTRITAL- FRANCISCO JOSE DE CALDAS		876,364,747
A	03	03	04	06	21		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA		893,821,324
A	03	03	04	06	22		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA		748,787,384
A	03	03	04	06	23		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU-		1,113,348,371

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal /Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
								UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		
A	03	03	04	08	24		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA		773,235,988
A	03	03	04	06	25		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		1,487,112,829
A	03	03	04	06	26		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		992,580,863
A	03	03	04	08	27		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC		1,083,421,876
A	03	03	04	08	28		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		858,829,594
A	03	03	04	08	29		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA		790,127,721
A	03	03	04	08	30		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		980,875,482
A	03	03	04	08	31		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP		1,049,883,130
A	03	03	04	08	32		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD		842,796,281

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIF – Nación la desagregación presupuestal contenida en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Gladis Y. Pérez R. - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Revisó: Edgar Robles - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Carolina Andrés Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Carolina Guzmán - Directora Fomento a la Educación Superior
Magda Arboleda - Subdirectora de Gestión Financiera
Haydy Poveda Ferro - Secretaria General



RECURSOS UNIVERSIDADES PUBLICAS SUE 2019

(1) RECURSOS LEY 30 DE 1992

Funcionamiento	Artículo 31	3.189.975.627.670
	Explotación	439.099.000.000
	Artículo 37	29.447.000.000
Inversión	Artículo 35	86.823.724.248
RECURSOS BAJE RESOLUCIÓN DE 2019 (Ley 30 de 1992)		

Pendiente Resolución y giro

(2) OTRAS PARTIDAS

Funcionamiento	Devolución Desembolso de la Universidad	37.035.000.000
Inversión	Resolución de 2019 (Ley 30 de 1992)	90.000.000.000
OTRAS PARTIDAS		127.035.000.000

Corresponde al 60% aprox. del descuento real otorgado

70% UNAL, 30% Otras Universidades

(3) RECURSOS ACUERDO GOBIERNO NACIONAL - PGN Y REFORMA TRIBUTARIA

Funcionamiento	Asignación PGN	107.529.699.038
	Asignación Reforma Tributaria	25.232.000.000
	Total Funcionamiento	132.761.699.038
Inversión	PGN Inversión	195.000.000.000
	Reforma Tributaria Inversión	75.001.000.000
	Total Inversión	270.001.000.000
RECURSOS ACUERDO GOBIERNO NACIONAL		402.762.699.038

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]